

4. Actividades de investigación e innovación.

Actividades de investigación básica y aplicada a la agricultura e industria agroalimentaria.

Dependencias para alojar a los siguientes organismos:

Unidad de Investigación Compartida sobre el Aceite: UNICA.

Centro del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria. IFAPA.

Unidades de investigación de la Universidad de Jaén.

Centro de Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite. CITOLIVA.

Laboratorio de automatización aplicada a la olivicultura y elaiotécnica.

Laboratorio instrumental: cromatógrafo de gases, cromatografía líquida, espectroscopia, microscopios y balanzas, congeladores.

Laboratorio celular-genómica-protómica-histología: cultivos celulares e histología.

Laboratorio medioambiental e información del territorio: análisis cartográfico, restitución de imágenes de satélites, auditoría medioambiental, etc.

Laboratorio de I+D+i.

Salas de cámaras frías y de temperatura estable controlada.

5. Actividades empresariales.

Centro empresarial: facilitando locales dotados con los últimos adelantos y moderno diseño en infraestructuras para la empresa, salas de formación, salón de actos, sala de reuniones, sala de video conferencias etc.

Incubadora de empresas: que facilitará la formación y pupillaje a los nuevos proyectos, fundamentalmente de base tecnológica provenientes de los centros de investigación, con lo que se promocionará la innovación y la transferencia de tecnología.

Servicios básicos necesarios para un parque tecnológico, de carácter comercial y logístico: cafetería, restaurante, oficinas bancarias, etc.

6. Distribución de superficies.

Áreas de investigación y laboratorios: 4.000 m².

Planta baja: 1.400 m².

Planta primera: 1.300 m².

Planta segunda: 1.300 m².

Área empresas planta baja y primera: 2.500 m².

Área de servicios y usos generales: 1.786 m².

7. Presupuesto.

Suelo: 7.580 m² a 140 €/m²: 1.061.200.

Honorarios técnicos y visados: 800.000.

Construcción:

Edificios con 8.286 m² (sobre rasante): 8.286.000.

Sótano para aparcamiento de 2.762 m²: 1.381.000.

Urbanización de unos 3.200 m²: 675.000.

Licencias e impuestos municipales: 458.000.

Total presupuesto: 12.661.200.

Presupuesto menos suelo: 11.600.000.

Presupuesto sin honorarios ni visados: 10.800.000.

8. Financiación.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación cofinancia al 50% sin considerar suelo, equipamiento, honorarios y visados: 5,4 millones de euros.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía cofinancia al 50% sin considerar suelo, equipamiento, honorarios y visados: 5,4 millones de euros.

por razones de eficacia, la gestión material determinadas actividades sobre las pruebas selectivas de acceso a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, por el turno de acceso libre, correspondiente a la oferta de empleo público de 2006.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de enero de 2007.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión al Instituto de Salud Carlos III para la realización material de determinadas actividades sobre las pruebas selectivas para acceso a cuerpos y escalas adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia

Primero.—El Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto de Salud Carlos III acuerdan, en el marco del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el citado Organismo lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas de acceso a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, por el turno de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a la Escala citada en el apartado anterior, se concreta en las siguientes actividades:

a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

b) Propuesta de resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Propuesta de resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas.

c) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.

d) Coordinación de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas y tramitación y pago de las dietas y asistencias que correspondan a sus miembros.

Tercero.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda correrán a cargo del presupuesto del Organismo.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de doce meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Educación y Ciencia.

Sexto.—Es responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencia dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Subsecretario de Educación y Ciencia en virtud de lo previsto en el apartado quinto.i) de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de enero), por el que se delegan en el Subsecretario del Departamento la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, acceso y, en su caso, adquisición de nuevas especialidades a Cuerpos y Escalas adscritas al Departamento, previo informe de la Dirección general de la Función Pública, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, y el Director General del Instituto de Salud Carlos III.

Madrid, 25 de octubre de 2006.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.—El Director General del Instituto de Salud Carlos III, Francisco Gracia Navarro.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

2092

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto de Salud Carlos III, para la realización material de determinadas actividades sobre las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

El Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y el Director General del Instituto de Salud Carlos III, del Ministerio de Sanidad y Consumo, han suscrito con fecha 25 de octubre de 2006, un acuerdo de encomienda de gestión para que el Instituto de Salud Carlos III lleve a cabo,

2093

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto de Salud Carlos III para la realización material de determinadas actividades sobre las pruebas selectivas para acceso a cuerpos y escalas adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia.

El Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y el Director General del Instituto de Salud Carlos III, del Ministerio de Sanidad y Con-

sumo, han suscrito, con fecha 25 de octubre de 2006, un acuerdo de encomienda de gestión para que el Instituto de Salud Carlos III lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de algunos aspectos de las pruebas selectivas de acceso a las siguientes Escalas de los organismos públicos de investigación, correspondientes a la oferta de empleo público de 2006: por el turno de acceso libre, investigadores titulares y técnicos superiores especialistas, por el turno de promoción interna, técnicos superiores especialistas, técnicos especialistas de grado medio y ayudantes de investigación y por el turno de promoción horizontal ayudantes y auxiliares de investigación.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de enero de 2007.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión al Instituto de Salud Carlos III para la realización material de determinadas actividades sobre las pruebas selectivas para acceso a Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia

Primero.—El Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto de Salud Carlos III acuerdan, en el marco del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el citado Organismo lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de algunos aspectos de las pruebas selectivas para el acceso a las siguientes Escalas de los Organismos Públicos de Investigación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006: por el turno de acceso libre, Investigadores Titulares y Técnicos Superiores Especialistas, por el turno de promoción interna, Técnicos Superiores Especialistas, Técnicos Especialistas de Grado Medio y Ayudantes de Investigación y por el turno de promoción horizontal Ayudantes y Auxiliares de Investigación.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a las Escalas citadas en el apartado anterior, se concreta en las siguientes actividades:

Tramitación y pago de las dietas y asistencias que correspondan a los miembros de los tribunales de las especialidades cuyas plazas estén exclusivamente atribuidas al Organismo y, en tribunales de especialidades que afecten a más de un Organismo, la tramitación y pago de las dietas y asistencias que correspondan a los miembros propuestos por el Instituto de Salud Carlos III.

Tercero.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda correrán a cargo del presupuesto del Organismo.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de doce meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Educación y Ciencia.

Sexto.—Es responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencia dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Subsecretario de Educación y Ciencia en virtud de lo previsto en el apartado Quinto i) de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de enero), por el que se delegan en el Subsecretario del Departamento la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, acceso y, en su caso, adquisición de nuevas especialidades a Cuerpos y Escalas adscritas al Departamento, previo informe de la Dirección general de la Función Pública, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, y el Director General del Instituto de Salud Carlos III.

Madrid, 25 de octubre de 2006.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.—El Director General del Instituto de Salud Carlos III, Francisco Gracia Navarro.

2094

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la realización material de determinadas actividades sobre las pruebas selectivas para acceso a cuerpos y escalas adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Subsecretarios del Ministerio de Educación y de Agricultura, Pesca y Alimentación, han suscrito, con fecha 13 de noviembre de 2006, un acuerdo de encomienda de gestión para que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de algunos aspectos de las pruebas selectivas de acceso a las siguientes escalas de los organismos públicos de investigación, correspondientes a la oferta de empleo público de 2006, por el turno de acceso libre: Técnicos Superiores Especialistas, Técnicos Especialistas de Grado Medio y Ayudantes de Investigación.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de enero de 2007.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación para la realización material de determinadas actividades sobre las pruebas selectivas para acceso a Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia

Primero.—El Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) acuerdan, en el marco del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el citado Ministerio lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de algunos aspectos de las pruebas selectivas de acceso a las siguientes Escalas de los Organismos Públicos de Investigación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, por el turno de acceso libre: Técnicos Superiores Especialistas, Técnicos Especialistas de Grado Medio y Ayudantes de Investigación.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a las Escalas citadas en el apartado anterior, se concreta en las siguientes actividades:

Tramitación y pago de las dietas y asistencias que correspondan a los miembros de los tribunales de las especialidades cuyas plazas estén exclusivamente atribuidas al MAPA.

Tercero.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda correrán a cargo del presupuesto del Organismo.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de doce meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Educación y Ciencia.

Sexto.—Es responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencia dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Subsecretario de Educación y Ciencia en virtud de lo previsto en el apartado quinto.i) de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» número 24 de 28 de enero), por el que se delegan en el Subsecretario del Departamento la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, acceso y, en su caso, adquisición de nuevas especialidades a Cuerpos y Escalas adscritas al Departamento, previo informe de la Dirección general de la Función Pública, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, y el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Madrid, 18 de octubre de 2006.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.—El Subsecretario del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Lurca y Navía-Osorio.